

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
Y ARTES DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

REGLAMENTO DE ALUMNOS  
PARA SALIDAS DE CAMPO Y  
VISITAS GUIADAS



SEPTIEMBRE, 2018

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



**REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA  
SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS**

CIUDAD UNIVERSITARIA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SEPTIEMBRE DE 2018





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Objetivos y funciones \_\_\_\_\_ 4

CAPÍTULO II. Requisitos y condiciones \_\_\_\_\_ 4

CAPÍTULO III. Del procedimiento para la autorización \_\_\_\_\_ 5

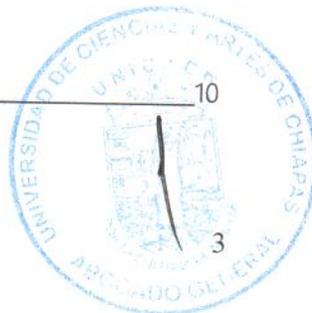
CAPÍTULO IV. De las responsabilidades \_\_\_\_\_ 6

CAPÍTULO V. Causas de suspensión de las prácticas \_\_\_\_\_ 8

CAPÍTULO VI. Infracciones y sanciones \_\_\_\_\_ 8

TRANSITORIOS \_\_\_\_\_ 9

CARTA RESPONSIVA \_\_\_\_\_ 10





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

CAPÍTULO I  
OBJETIVO Y FUNCIONES

**Artículo 1.** El objetivo del presente reglamento es fijar los requisitos y condiciones que deberán observar alumnos y personal académico durante las salidas y actividades que se realicen fuera de las instalaciones universitarias, propiciandó así la seguridad e integridad de los mismos.

**Artículo 2.** Salida de campo es toda actividad o desarrollo de proyecto realizado por alumnos en uno o varios sitios fuera de las instalaciones de la Universidad, las cuales se llevan a cabo por la planeación, organización y supervisión de un académico responsable de la asignatura correspondiente al plan de estudio de cada una de las carreras del Instituto de Ciencias Biológicas.

**Artículo 3.** Visita guiada es la entrevista pactada con representantes de otras instituciones u organizaciones, que implique el desplazamiento de todos los integrantes de una asignatura y que incluye al profesor responsable de la materia.

**Artículo 4.** Las salidas o visitas estarán sujetas a los presupuestos y recursos con que cuente la coordinación respectiva, tomando en consideración que éstas se programan en el periodo intersemestral.

**Artículo 5.** Las actividades de campo no deben perturbar las poblaciones naturales. El profesor responsable deberá cuidar que las actividades a realizar no provoquen disturbio en el área de estudio.

CAPÍTULO II  
REQUISITOS Y CONDICIONES

**Artículo 6.** Para que un alumno tenga derecho a realizar las salidas de campo o visitas guiadas, es obligatorio:

- a) Ser alumno inscrito en la asignatura correspondiente.
- b) Tener credencial vigente de la Universidad.
- c) Contar con carnet que demuestre la vigencia de derechos en el seguro facultativo (IMSS).
- d) Firmar carta responsiva de acatamiento del presente reglamento durante el tiempo que dure la salida de campo o visita guiada.
- e) Manifiestar por escrito al profesor responsable, cualquier padecimiento, así como el tratamiento al que esté siendo sujeto.
- f) En caso de ser menor de 18 años, presentar autorización firmada por el padre o tutor o quien ejerza la patria potestad.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

- g) Estar vacunados contra el tétanos exhibiendo para tal efecto la cartilla de vacunación.

**Artículo 7.** Está estrictamente prohibido que se incorporen alumnos de otros semestres, familiares o personas ajenas a la asignatura correspondiente. Quienes estén realizando servicio social, tesis o proyectos de investigación podrán incorporarse siempre y cuando el profesor responsable esté de acuerdo, previa autorización de la Coordinación respectiva.

**Artículo 8.** Las salidas de campo o visitas guiadas forman parte de las asignaturas de los niveles común y formativo del plan de estudio vigente, por lo que para su autorización deben tener objetivos definidos dentro del temario de la materia, integrar los conocimientos teóricos con los prácticos y la adquisición de habilidades de la materia.

**Artículo 9.** Por ningún motivo se podrán realizar actividades de campo que involucren la captura o muerte de especies bajo alguna categoría de riesgo, en caso de colecta de organismos, partes o sus derivados con fines de investigación científica y docencia, se deberá contar con los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes.

**Artículo 10.** El material y reactivos que utilizarán en las salidas de campo será solicitado al personal responsable de laboratorio y preparado por los alumnos cuando menos con dos días de anticipación.

CAPÍTULO III  
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

**Artículo 11.** Para la realización de una salida de campo o visita guiada el profesor responsable de la asignatura deberá presentar a la Coordinación del programa educativo durante el periodo intersemestral solicitud por escrito en el que refiera:

- I. Justificación académica y objetivo a alcanzar.
- II. El cronograma de actividades, señalando el lugar, lugares de las actividades día y hora de salida, tiempo de permanencia en los sitios a visitar y la hora de regreso.
- III. Fecha de inicio y término, considerando el tiempo de viaje.
- IV. En caso de pernoctar, deberá asegurar la estancia del grupo.
- V. Número de alumnos especificando semestre y asignatura.
- VI. Relación del tipo de transporte a utilizar.
- VII. El presupuesto de gastos.

**Artículo 12.** La Coordinación del programa educativo informará semestralmente las fechas aprobadas para las salidas de campo y/o visitas guiadas.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

**Artículo 13.** En la autorización de las salidas de campo y/o visitas guiadas, las coordinaciones de los programas educativos vigilarán que en las solicitudes se cumplan todos los requisitos señalados en el presente reglamento, y que los lugares propuestos estén justificados de acuerdo a los objetivos de cada práctica a realizarse y no impliquen actividades distintas o no previstas en el plan de estudio.

**Artículo 14.** No podrán autorizarse salidas de campo y/o visitas guiadas en periodos vacacionales y días festivos.

**Artículo 15.** El profesor responsable deberá confirmar la salida con cinco días hábiles de la fecha programada y entregar la lista de los alumnos participantes; anexando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente reglamento.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 16.** Durante el desarrollo de las salidas de campo o visitas guiadas, el profesor responsable tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con el itinerario propuesto en la Coordinación del programa Educativo
- II. Deberá contar con un directorio de autoridades del instituto así como de los alumnos, con el objeto de informar cualquier anomalía, situación de emergencia o siniestro durante la salida.
- III. Prestar auxilio en caso de siniestro o riesgo en que peligren los estudiantes o bienes de la institución.
- IV. Enfatizar que en las actividades del campo se debe recolectar únicamente el material biológico necesario para su estudio, evitando el deterioro del ambiente.
- V. Ser responsable de la toma de decisiones y acciones necesarias en caso de cualquier contingencia que se suscite.
- VI. Llevar consigo una credencial oficial y de la institución que lo acredite como trabajador de la misma, así como portar credencial y/o carné del servicio médico (IMSS).
- VII. Solicitar el material de trabajo (laboratorio y campo) con dos días de anticipación y vale de contraentrega. El material extraviado o dañado deberá ser repuesto.
- VIII. En caso de trabajar con reactivos corrosivos o inflamables firmará de visto bueno explicando a los alumnos el cuidado de los mismos.
- IX. Emitir un informe de la actividad realizada, evaluando el logro de los objetivos, las condiciones en la que se desarrolló y las observaciones pertinentes.
- X. No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes o psicotrópicos.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

**Artículo 17.** El profesor que falte a la salida o abandone a los estudiantes sin causa justificada, será sancionado en términos de lo que establezca la legislación universitaria. El profesor será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo 18.** El profesor podrá sancionar a los estudiantes en caso de incurrir en cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 23 del presente reglamento.

**Artículo 19.** Bajo ninguna circunstancia los profesores podrán coaccionar a sus alumnos a comportamientos que denigren sus derechos humanos.

**Artículo 20.** En caso de incidencia proporcionar el informe correspondiente y los que sean requeridos por la Coordinación del Programa Educativo, para integrar el expediente.

**Artículo 21.** Los alumnos, tesis y personas que se encuentren realizando servicio social observarán durante el desarrollo de las salidas de campo o visitas guiadas las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el presente reglamento.
- II. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión que se determine para la realización de las actividades fijadas.
- III. Permanecer con el grupo. Bajo ninguna circunstancia, un alumno podrá quedarse en sitios distintos a los marcados en la salida.
- IV. Es obligación respetar los usos y costumbres de la comunidad o institución en la que se realiza la salida y/o visita guiada y ajustarse a las reglas o recomendaciones que hagan las autoridades locales y las leyes vigentes.
- V. Evitar la recolecta indiscriminada de organismos y el deterioro de los ecosistemas.
- VI. Respetar y cuidar los vehículos de transporte en los que se trasladen, tanto de la Universidad así como los de alquiler, atendiendo las indicaciones de los operadores y el profesor responsable.
- VII. Utilizar adecuadamente y cuidar el material y el equipo que le fue proporcionado y devolverlo el día hábil después de concluida la salida, en caso de daño o extravió deberá ser repuesto en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles.
- VIII.-. Comunicar a la Coordinación del programa educativo, las deficiencias que advierta en el equipo, transporte, materiales, u otros, a fin de evitar daños y perjuicios a los intereses de la institución o vida de los alumnos.
- IX. Respetar las indicaciones y decisiones que tome el profesor responsable de la salida y acatar las resoluciones de problemas derivadas de cualquier incidente.
- X. Respetar estrictamente los reglamentos de los albergues, hoteles o sitios donde se pernocte.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

**Artículo 22.** El jefe de grupo o a quien designe el responsable, se encargará de llevar un botiquín y un manual de primeros auxilios proporcionado por la Coordinación del programa educativo.

**Artículo 23.** Durante las salidas al campo y/o visitas guiadas queda prohibido trabajar en estado de ebriedad o influencia de narcóticos; el reporte por parte de maestros o alumno, será sancionado de acuerdo con la legislación universitaria.

**Artículo 24.** Sólo podrán llevarse al campo equipo específico para tal fin. Queda prohibido portar armas de cualquier clase, salvo aquellas que por la práctica a desarrollar se justifique (cuchillos, machetes, navajas).

**Artículo 25.** Para las salidas de campo en donde se requiera, el alumno tendrá que saber nadar y adicionalmente llevar un chaleco salvavidas.

CAPÍTULO V  
CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS

**Artículo 26.** Serán motivos de suspensión de las prácticas:

I. La ausencia de los profesores titulares responsables.

II. El incumplimiento de los requisitos para su autorización.

III. Cuando exista conocimiento que el grupo o algún alumno cometió faltas graves (daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingesta de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra conducta impropia de un universitario; el profesor responsable deberá notificar en un tiempo máximo de 48 horas hábiles a la Coordinación del programa educativo correspondiente, para proceder conforme al reglamento respectivo y demás disposiciones jurídicas.

IV. Por enfermedad del responsable, condiciones meteorológicas adversas, malas condiciones del lugar, accidentes o situaciones que pongan en peligro la integridad física o la vida de los asistentes a la misma.

CAPÍTULO VI  
INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 27.** Alumnos, tesis, personal académico y administrativo, que durante la práctica de campo o visita guiada incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria y el presente reglamento serán sancionados en términos de lo dispuesto en los ordenamientos correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal derivada de sus actos.

**Artículo 28.** Si el alumno en el trayecto de la práctica o visita guiada comete un acto que altere o ponga en riesgo la práctica a realizar será retirado del grupo sin que el profesor responsable asuma responsabilidad alguna.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

Artículo 29. En caso de haber causado un daño material, el responsable de la falta deberá cubrir el gasto generado.

Artículo 30. Cualquier práctica de campo o visita guiada que se efectúe en contravención del presente reglamento será responsabilidad de la persona que indebidamente lo incumpla, para lo cual el Instituto de Ciencias Biológicas no asumirá en tales circunstancias la responsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de Alumnos para Salidas de Campo y Visitas Guiadas fue aprobado en la sesión Sexagésima Séptima del Consejo Universitario de fecha 26 de septiembre de 2018, entrará en vigor en el siguiente ciclo escolar y se deberá publicar en la página oficial de la Universidad y del Instituto de Ciencias Biológicas.

SEGUNDO. Una vez publicado el presente Reglamento, será difundido para su conocimiento entre la comunidad universitaria del Instituto de Ciencias Biológicas.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO. Los procedimientos y trámites que se encuentran en curso a la entrada del presente Reglamento, se concluirán de acuerdo con las disposiciones y prácticas anteriores.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



REGLAMENTO DE ALUMNOS PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Asunto: Carta Responsiva

C. \_\_\_\_\_  
Director(a) del Instituto de Ciencias Biológicas  
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas  
P r e s e n t e

\_\_\_\_\_, estudiante de la Licenciatura en \_\_\_\_\_, del Instituto de Ciencias Biológicas, con número de matrícula \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco y comprendo las obligaciones que deben cumplir los alumnos durante el desarrollo de las salidas de campo o visitas guiadas, las cuales consideran mi seguridad y buscan fortalecer mi formación profesional. Por tales razones, me comprometo a cumplir a cabalidad durante toda la duración de la práctica de estudio, que se llevará a cabo en \_\_\_\_\_, durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del año en curso.

En razón de lo anterior, por este medio manifiesto que si sufriera algún percance producto del incumplimiento a las indicaciones establecidas, deslindo de cualquier responsabilidad a las autoridades universitarias y asumo las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento, asimismo me comprometo a portar el carné de seguro médico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de práctica, con número de afiliación \_\_\_\_\_, para recibir atención médica en caso de cualquier eventualidad, estando en el entendido que sin el no podré asistir a la práctica, aceptando las sanciones que correspondan.

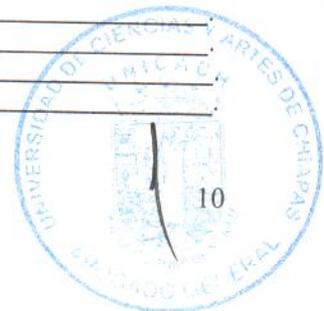
Agradezco de antemano su atención

Respetuosamente

Firma del alumno: \_\_\_\_\_  
Tipo y grupo sanguíneo: \_\_\_\_\_

En caso de que el alumno sea menor de edad, favor de anotar de puño y letra los siguientes requisitos:

Nombre y firma del padre o tutor: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Avisar en caso de urgencia: \_\_\_\_\_





COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ALUMNOS  
PARA SALIDAS DE CAMPO Y VISITAS GUIADAS

Dra. Clara Luz Miceli Méndez

Dr. Miguel Ángel Peralta Meixueiro

Dra. Lorena Mercedes Luna Cazáres

Dra. Dolores Guadalupe Vidal López

Dr. Gustavo Rivera Velázquez

Dr. Javier Gutiérrez Jiménez

Mtro. Reynaldo Moctezuma Román

Mtro. David Alberto Muñoz Zetina

Lic. María del Carmen Viveros Domínguez